

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

LINARES, 28 de octubre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4425 /

VISTOS:

La Ordenanza Municipal sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que corresponden a calles ciegas y pasajes en fondo de saco y que permite su cierre de fecha 21 de Agosto de 1998, aprobada mediante Decreto Exento N° 1919;

La ordenanza Municipal sobre cobro de Derechos, Permisos y Concesiones de fecha 26 de agosto de 2011, aprobada mediante Decreto Exento N° 3643;

El acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión extraordinaria N° 53 de fecha 28 de Octubre de 2011; y

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988, y sus modificaciones;

DECRETO:

APRUEBASE la siguiente incorporación a la Ordenanza Municipal sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público que corresponden a calles ciegas y pasajes en fondo de saco y que permite su cierre pasando ser éstos los artículos noveno y décimo generando la modificación inmediata y correlativa del resto de dichas disposiciones reglamentarias, como sigue:

NOVENO: La mantención de las áreas verdes interiores y la limpieza y conservación de la calle o pasaje objeto del cierre, serán de cargo de los beneficiarios quienes serán fiscalizados para tal efecto por la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Linares.

Todos los árboles que queden dentro del cierre seguirán siendo de propiedad municipal por lo que queda prohibido intervenir en ellos ya sea extrayéndolos o podándolos. Cualquier problema referente a dichos árboles deberá comunicarse a la brevedad a la Dirección de Servicios Generales.

DECIMO: Los solicitantes de estos espacios públicos, estarán afectos al pago que por tal ocupación se establezca en el presente artículo, pago que deberán enterar en arcas municipales por única vez al momento de presentar la respectiva solicitud, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación del decreto alcaldicio que conceda la autorización, a través del administrador o el representante que designen en la respectiva solicitud los vecinos. El no pago de este derecho, pondrá término inmediato al permiso concedido.

Los derechos municipales a pagar se calcularán según el avalúo fiscal promedio de las viviendas que se ubiquen en la calle o pasaje cuyo cierre se solicita, de acuerdo a la siguiente tabla:

a.- Los solicitantes cuyas viviendas tengan como promedio un avalúo fiscal igual o inferior a 100 UTM pagarán por cada casa beneficiaria un derecho equivalente a 2 UTM.

b.- Los solicitantes cuyas viviendas tengan como promedio un avalúo fiscal igual o superior a 100 UTM e igual o inferior a 200 UTM pagarán por cada casa beneficiaria un derecho equivalente a 4 UTM.

c.- Los solicitantes cuyas viviendas tengan como promedio un avalúo fiscal igual o superior a 200 UTM e igual o inferior a 300 UTM pagarán por cada casa beneficiaria un derecho equivalente a 8 UTM.

d.- Los solicitantes cuyas viviendas tengan como promedio un avalúo fiscal igual o superior a 300 UTM e igual o inferior a 400 UTM pagarán por cada casa beneficiaria un derecho equivalente a 16 UTM.

Los derechos que corresponda pagar serán informados por la Dirección de Obras a los solicitantes al momento de ingresar su solicitud.

Modifíquese la ordenanza Municipal sobre cobro de Derechos, Permisos y Concesiones de fecha 26 de agosto de 2011, aprobada mediante Decreto Exento N° 3643 e incorpórese los valores antes señalados en el párrafo correspondiente.

Comuníquese, transcríbese, publíquese, fijese cartel y difúndase ampliamente.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO RENTERIA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Secretaría Concejo
- 4.- Dirección de Obras Municipales
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 6.- Secretaría de Planificación
- 7.- Juzgado de Policía Local
- 8.- Unidad de Control
- 9.- Dirección de Servicios Generales
- 10.- Asesoría Jurídica
- 11.- Dirección de Relaciones Públicas
- 12.- Unidad de Tránsito
- 13.- Dirección de Administración y Finanzas
- 14.- Rentas Municipales
- 15.- Sección Inspección Municipal
- 16.- Carabineros de Chile
- 17.- Archivo Oficina de Partes
RRM./CAAR./MMV./Buv.-